

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNO (0600) DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT. **860.011.153 -6**, por una parte, que en adelante se denominará **POSITIVA** y por la otra parte, **NELCY PAREDES CUBILLOS**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.720.816, expedida en Bogotá (Cundinamarca), obrando como representante legal de **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI** con NIT No. **800.155.092- 5** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

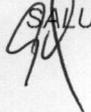
"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas

3- *Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada (...).*

2) Que teniendo en cuenta el objeto social de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en el aseguramiento de las personas, en los ramos de Vida y ARP, y el ordenamiento legal en materia de Salud Ocupacional (artículo 35 del Decreto Ley 1295 de 1994 y demás normas vigentes) se requiere realizar un contrato para fortalecer el conocimiento respecto de los Seguros de Salud ofrecidos en Colombia y revisar las tendencias y perspectivas futuras de los mismos.

3) Que la participación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en el simposio **SEGUROS EN SALUD, PLANES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS**, constituye un excelente complemento en la integración del manejo de los Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Seguros de Vida, al permitir el fortalecimiento de las líneas de acción y el favorecimiento a los usuarios en los estándares de Promoción y Prevención.

4) Que de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar un contrato que le permita a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, participar en el simposio: **SEGUROS EN SALUD, PLANES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS**.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. 100060 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

- 5) Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención y aprobada la propuesta de los servicios arriba descritos se decidió realizar invitación directa al proveedor de servicios **ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en el manejo de Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Seguros de Vida.
- 6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 7) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal, la empresa aquí contratista se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000572 expedido el 20 de junio de 2012, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará hasta la suma de **\$60.000.000.00**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El Adjudicatario se compromete con **POSITIVA** a brindar las condiciones efectivas que permitan la participación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en el SIMPOSIO: *SEGUROS EN SALUD, PLANES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS*, proporcionando una cobertura de hasta 150 cupos.

PARAGRAFO: El simposio debe incluir los siguientes contenidos académicos:

Taller del 30 de agosto de 2012:

1. Ley de Riesgos laborales.
2. Normas prudenciales aplicables a las entidades aseguradoras, y su posible implementación en las EPS.

Temas del 31 de agosto de 2012:

1. Modelos de aseguramiento y alternativas de cobertura (seguros obligatorios y voluntarios).
Ventajas del aseguramiento vs. No aseguramiento.
2. Sección de financiamiento, esfuerzo privado e impacto fiscal.
3. Sección de regulación y supervisión actual en Colombia y visión futuro.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de la misma.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Obligaciones específicas:

1. Encargarse del proceso de invitación, confirmación e inscripción de los representantes de empresas, según la base de datos entregada.
2. Entregar memorias y los soportes correspondientes a los asistentes invitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
3. Entregar una base de datos de los asistentes registrados.
4. Encargarse de la logística del evento.
5. Proporcionar un espacio de 3X2 metros para la ubicación de un stand y puesta comercial, donde se podrán ofrecer servicios y hacer entrega de material de divulgación promocional o comercial de Positiva.
6. Realizar y diseñar todo el material necesario para el taller académico.
7. Hacer los pendones, bolsas ecológicas, escarapelas y cuadernos del evento.
8. Incluir el logo de POSITIVA ARP en los envíos de información por medios virtuales.
9. Ubicar el logo de POSITIVA ARP en la sección del evento de la página web de ACEMI.
10. Establecer el logo de POSITIVA ARP en la invitación a periodistas y otros invitados especiales.
11. Ubicar los pendones de POSITIVA ARP en el salón en donde se realizará el taller (Universidad Central) y el foro (Hotel JW Marriot).
12. Entregar un listado de los invitados, por parte de POSITIVA, que asisten al simposio.
13. Garantizar la presencia destacada de los elementos gráficos que identifican la imagen corporativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

PARAGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA.**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. 000601 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00) IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000572 expedido el 20 de junio de 2012, suma que será cancelada previa aceptación de la factura, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2012000572 expedido el 20 de junio de 2012, por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$90.000.000.00** el cual se afectará hasta la suma de **\$60.000.000.00**.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

El presente contrato se ejecutará los días 30 y 31 de agosto de 2012 previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. 000601 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE N° 00601 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. 000607 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI

que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE No. DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI**

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y
FISICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA
ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA
MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISION** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula, salvo que la base de datos sea de dominio público o sea realizada por el personal que el contratista tiene para realizar la misma.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **No. 00601** DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASOCIACIÓN
COLOMBIANA DE EMPRESAS DE MEDICINA INTEGRAL- ACEMI

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y elaborado el registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLAUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

10 1 ABO 2012

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A**



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA



NELCY PAREDES CUBILLOS
Representante Legal

Elaboró: María Alejandra Arias
Revisó: Diana Carolina Suárez
Aprobó: Sandra Rey

